



ACUERDO No. 059 -2015-MPCH.

Chíncha Alta, 24 de Julio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Vista; la Resolución No. 1694-2015-GM/MPCH, de fecha 21 de mayo de 2015, sobre deuda de S/ 69,412.00 nuevos soles, por concepto de arrendamiento de local municipal ubicado en calle Chachapoyas No. 329, del distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal " Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado de acuerdo a la Constitución, al citado Decreto Legislativo, su Ley Orgánica y su Reglamento Decreto Supremo N° 017- 2008 — JUS.

Que, con la resolución que se menciona en el visto, se declaró improcedente la propuesta formulada por doña CAROLINA JACOBO CRISOSTOMO, respecto al bien de propiedad municipal, ubicada en la calle Chachapoyas No. 329, de esta ciudad; estableciéndose como deuda por concepto de arrendamiento a favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha, la suma de S/. 69,412.00 nuevos soles; la misma que en su artículo tercero se dispone que la oficina de Recaudación y Control encargada de los alquileres generales de predios municipales, facione los recibos de arrendamiento impagos para que se derive a la Procuraduría Municipal e inicie las acciones legales sobre proceso de desalojo por falta de pago y la acción de cobranza por la deuda impaga, conforme lo establece el Código Civil y el Código Procesal Civil.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio de 2015.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chíncha, ABOG. PEDRO RODOLFO HUAROTE ALDAY, para



que inicie las acciones legales sobre proceso de desalojo por falta de pago y la acción de cobranza por la deuda impaga por concepto de arrendamiento de S/. 69,412.00 NUEVOS SOLES, conforme lo establece el Código Civil y el Código Procesal Civil, a doña CAROLINA JACOBO CRISOSTOMO, respecto al bien de propiedad municipal, ubicada en la Calle Chachapoyas No. 359, de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE